



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



Vicuña, 05 ENE. 2018

DECRETO N°: 106 /

VISTOS:

El artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 48-19280 del 29 de Julio de 1994 que Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Vicuña; lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás pertinentes del referido texto legal; el artículo 16 bis la Ley 20.965, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad Pública; las pertinentes normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de Fecha 06 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional; el Acta de Proclamación de Fecha 02 de Noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 5550 de Fecha 06 de Diciembre de 2016; El Acuerdo de Concejo N° 209/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016; El Decreto Alcaldicio N°6262 de fecha 11 de diciembre de 2017, el que designa como Alcalde Subrogante a doña Claudia Ahumada Zárate; El Decreto Alcaldicio N° 77 del 05 de enero de 2018, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Juan Pinto Contreras; las pertinentes normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO.

1. El Alcaldicio N°134, de fecha 12 de Enero de 2017 que crea la Dirección de Seguridad Pública de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 20.965, que permite la Creación de Consejos y Planes de Seguridad Pública.
2. Que con fecha 27 de diciembre de 2016, el H. concejo Municipal de la comuna de Vicuña, a proposición del Alcalde, aprobó la creación del cargo, según da cuenta el acuerdo N° 209/2016.
3. Que de acuerdo al inciso 4° del artículo 16 bis de la Ley 20.965 El director de seguridad pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.
4. Que de acuerdo al inciso 6° del art. 16° bis de la Ley 20.965, la designación y remoción del director de seguridad pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la intendencia respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda.

DECRETO

1. **NÓMBRESE**, como Directora de Seguridad Pública, Protección Civil y Emergencia a doña **KARLA CONSTANZA SALAZAR ADASME**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.912.754-9, en el Grado 8° Escalafón Directivos, de esta Municipalidad a contar del 01 de Enero de 2018.

 2. **ENCOMIÉNDASE** a la directora de Seguridad Pública, Protección Civil y Emergencia las siguientes funciones, sin perjuicios de otras que establezca la Ley:
 - a. Coordinar y gestionar las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública.
 - b. Gestionar la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria, cada vez que lo estime necesario, del consejo comunal de seguridad pública, en los términos del artículo 104D de la Ley n° 18.695.
 - c. Gestionar una vez por semestre la convocatoria a una sesión del consejo comunal de seguridad para recoger la opinión de cada una de las instituciones que la integran acerca de las acciones concretas que las demás instituciones podrían realizar para mejorar la seguridad pública comunal y para dar cumplimiento a lo propuesto en el plan comunal de seguridad pública.
 - d. Asesorar al Alcalde en la solicitud al consejo comunal de seguridad pública sobre el diagnóstico del estado de situación de la comuna en materia de seguridad pública.
 - e. Asesorar al Alcalde, en someter a consulta las ordenanzas que, de conformidad a los artículos 12 y 65, letra k), se dicten en materias de convivencia vecinal y seguridad pública comunal.
 - f. Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública.
 - g. Elaborar el plan comunal de seguridad pública, y sus actualizaciones, gestionando el sometimiento de los mismos a la aprobación concejo municipal, en los términos del artículo 82 de la Ley.
 - h. Gestionar la presentación de proyectos, ya sea de fondos públicos o privados, para el beneficio de la comunidad en materia de Pública, Protección Civil y Emergencia.
 - i. Verificar que el plan de Seguridad Pública y sus actuaciones sean consistentes y coordinadas con los instrumentos emanados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en este ámbito, en particular, con el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito.
-

- j. Velar porque se remita oportunamente el respectivo plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones sean enviadas oportunamente a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al consejo regional de seguridad pública y al intendente.
- k. Velar porque, oportunamente se difunda el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, a través de la página web municipal o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad.
3. **DEJESE SIN EFECTO** cualquier nombramiento, destinación y/o asignación de funciones anterior que recayera sobre el cargo que en este acto se nombra.
4. **INFORMESE** a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Intendencia de la Región de Coquimbo, sobre el presente nombramiento.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución al sub 21. Ítem 01 (personal de planta) del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PINTO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAZ/JPC/SVV/LAM/s/v.

Distribución:

- Karla Salazar Adasme
- Dirección de Seguridad Pública
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Control
- Personal
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Intendencia Regional.
- Registro Siaper
- C.c. Correlativo Decretos.

CLAUDIA AHUMADA ZARATE
ALCALDESA DE VICUÑA (S)